



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00326825- -UNC-ME#FCS

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2021-205-E-UNC-DEC#FCS, en el sentido de establecer que la carga anexa ejercida por los Profesores Regulares de las carreras de Sociología y Ciencia Política dictadas por la Facultad de Ciencias Sociales en virtud de haberse cubierto inicialmente el cuerpo docente de aquellas mediante el mecanismo de selección ad hoc establecido por RDN 83/2017, RHCS 458/2017 y lo dispuesto en RHCD 61/2019, será considerado como un antecedente académico, tanto en lo que se refiere a la evaluación del desempeño en su cargo de revista - del cual la función de docencia en el grado es carga anexa-, como en su ponderación por jurados en concursos, sin perjuicio de otra entidad que a los fines académicos resulte pertinente

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2021-205-E-UNC-DEC#FCS de orden 8 y, en consecuencia, establecer que la carga anexa ejercida por los Profesores Regulares de las carreras de Sociología y Ciencia Política dictadas por la Facultad de Ciencias Sociales en virtud de haberse cubierto inicialmente el cuerpo docente de aquellas mediante el mecanismo de selección ad hoc establecido por RDN 83/2017, RHCS 458/2017 y lo dispuesto en RHCD 61/2019, será considerado como un antecedente académico, tanto en lo que se refiere a la evaluación del desempeño en su cargo de revista -del cual la función de docencia en el grado es carga anexa-, como en su ponderación por jurados en concursos, sin perjuicio de otra entidad que a los fines académicos resulte pertinente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DE MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.